



---

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---

TANDIL, **20/12/2021**

ORDENANZA: **N°5137**

VISTO

La reunión del Consejo Superior celebrada el 17/12/2021, y

CONSIDERANDO

Que durante el transcurso de la misma, se analizó el **Expediente 1-76865/2021 - Cuerpo 1**, en el cual consta la **Resolución de Consejo Académico de la Facultad de Derecho N° 120/21** que **aprueba el llamado a Concursos Docentes Ordinarios para el Departamento de Derecho Privado para cubrir 1 (un) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario, dedicación Simple y 1 (un) cargo de Profesor Adjunto Ordinario, dedicación Simple**, en la mencionada facultad, **como así también los Jurados Docentes, Graduados y Alumnos**, obrante en expediente digital.-

Que en expediente digital constan los CV. de los Jurados Docentes Externos que intervendrán en el mismo.-

Que la Subsecretaría Económico Financiera efectuó el análisis presupuestario correspondiente. -

Que la Secretaría Académica de la Universidad toma conocimiento, realizando un detallado análisis del Llamado, por lo que con opinión favorable aconseja la prosecución del trámite. -

Que los Señores Consejeros Superiores en reunión del día de la fecha, aconsejan el dictado de la Ordenanza pertinente. -



---

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---

**N°5137**

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 28° Inc. b) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

O R D E N A

ARTICULO 1°: Aprobar el **llamado a Concursos Docentes Ordinarios para el Departamento de Derecho Privado para cubrir 1 (un) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario, dedicación Simple y 1 (un) cargo de Profesor Adjunto Ordinario, dedicación Simple de la Facultad de Derecho**, como así también los **Jurados Docentes, Graduados y Alumnos** que intervendrán en el mismo, según propuesta efectuada por **Resolución de su Consejo Académico N° 120/21**, la que como Anexo integra la presente. -

ARTICULO 2°: El presente llamado se **efectúa en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 18° de la OCS N° 3863/11 "El ingreso a la Carrera Académica se realizará mediante concurso público de antecedentes y oposición, según lo establecido en el Art. 49° del Estatuto de la Universidad, basado en el Reglamento de Concursos de la Universidad y de acuerdo a los dictados por los Consejos Académicos o Consejos de Escuelas de Cada Unidad Académica."** "A partir de la designación con carácter de ordinario, producto del concurso en las condiciones establecidas, los docentes quedan incorporados a la Carrera Académica". -

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese. -